



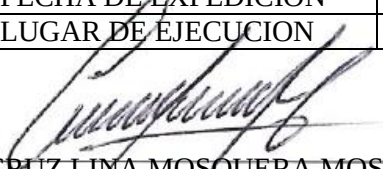
Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas
(ASMETCO)

Nit: 900 146 151 - 6

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La suscrita CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA, identificado como aparece al pie de mi firma, Certifico que la FUNDACIÓN SURTIETNIAS con Nit. 900.352.959-2, ejecuto y cumplió a satisfacción el siguiente contrato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN SURTIETNIAS
NIT DEL CONTRATISTA	900.352.959-2
FECHA DE SUSCRIPCION Y NUMERO DEL CONTRATO	01/02/2018 - Contrato No. CIPS-04-2018
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO PARA LA ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS, EN EDUCACIÓN INICIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, GARANTIZANDO LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO, NUTRICIÓN Y SALUD, REALIZANDO ATENCION PRIORITARIA DE LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none">a) Diseñar estrategias para la ejecución, monitoreo y evaluación con relación al seguimiento nutricional en la primera infancia.b) Realizar y Monitorear la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados e impacto del programa en los diferentes beneficiarios.c) Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos segura y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de acompañamiento.d) Realizar la toma de medidas antropométricas, su evaluación y seguimiento a los niños, niñas según el plan de atención integral.e) Realizar suministro de Raciones alimentarias según los detalles del plan nutricional.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$44.000.000,00
FECHA DE INICIO	01/02/2018
FECHA DE TERMINACION	30/12/2018
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado y ejecutado al 100%
FECHA DE EXPEDICION	04/02/2019
LUGAR DE EJECUCION	Apartado Antioquia


CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA
CC. No. 32.195.458 de Vigía del Fuerte Antioquia
Representante Legal



Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas
(ASMETCO)
Nit: 900 146 151 - 6

CONTRATO INTEGRAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CIPS-04-2017.

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS

NIT: No. 900.146.151-6

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SURTIETNIAS

NIT No.: 900.352.959-2

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO PARA LA ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS, EN EDUCACIÓN INICIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, GARANTIZANDO LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO, NUTRICIÓN Y SALUD, REALIZANDO ATENCION PRIORITARIA DE LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD

Entre los suscritos a saber **CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.195.458, expedida en Vigía del Fuerte Antioquia, quien actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS, y que para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra; FUNDACION SURTIETNIAS identificada con NIT 900.352.959-2, legalmente representada por **OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ**, con cedula de ciudadanía N° 8.324.460, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien para los efectos del presente contrato se llamara, la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato Integral de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO PARA LA ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS, EN EDUCACIÓN INICIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, GARANTIZANDO LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO, NUTRICIÓN Y SALUD, REALIZANDO ATENCION PRIORITARIA DE LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD, realizando las siguientes Actividades: **a)** Diseñar estrategias para la ejecución, monitoreo y evaluación con relación al seguimiento nutricional en la primera infancia. **b)** Realizar y Monitorear la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados e impacto del programa en los diferentes beneficiarios. **c)** Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos segura y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de acompañamiento. **d)** Realizar la toma de medidas antropométricas, su evaluación y seguimiento a los niños, niñas según el plan de atención integral. **e)** Realizar suministro de Raciones alimentarias según los detalles del plan nutricional. **SEGUNDA:** Derechos y deberes de las partes. **OBLIGACIONES:** LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial **1).** Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos aportados por el CONTRATANTE, **2).** La CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y experiencia del personal. **3).** Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato. **4).** Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en el desarrollo del Contrato. **5).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso. **6).** Cumplir con las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente Contrato EL CONTRATANTE se compromete a: **1)** Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para que La CONTRATISTA ejecute de manera idónea el objeto contractual. **2)** Ejercer supervisión de las actividades objeto del presente Contrato. **3)** Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de éste Contrato y solicitar los informes que requiera.

Carrera 50 No. 51A - 27 Ofc. 601 Medellín

Informes: 512 89 61 / 314 591 36 33

E-Mail: asmetco@gmail.com y asomuavif@hotmail.com

4) Realizar oportunamente los desembolsos, con el previo informe de ejecución por parte de La CONTRATISTA. **TERCERA: – VALOR Y FORMA DE PAGO.** El Valor para la ejecución del presente Contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000.) M/CTE. Los pagos se realizarán mediante once (11) cuotas mensuales previa presentación de la cuenta de cobro y sus respectivos soportes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una duración de **ONCE MESES (11)**, del calendario escolar año 2018, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte de La CONTRATISTA y CONTRATANTE. **QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por la modalidad de ejecución del presente Contrato, El CONTRATANTE no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que La CONTRATISTA, entidad sin ánimo de lucro vincule para su ejecución teniendo este la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del **EL CONTRATANTE** intenten o intentaran los empleados que utilicen. **SEXTA NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Las partes integrantes de este Contrato declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el Contrato no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. **SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta donde conste el evento, sí que para los efectos del plazo extintivo se compute el término de suspensión. **OCTAVA: CESIÓN.** La CONTRATISTA sólo podrá ceder las obligaciones derivadas del presente Contrato previa autorización expresa y escrita por parte del **CONTRATANTE**. **NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de un mes contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia. En el Acta de liquidación constarán los Acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente Contrato, las partes afirman que no se encuentran incursas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley. **DECIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado y Legalizado con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín a primer día (01) del mes de febrero de 2018.

EL CONTRATANTE:



CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS

LA CONTRATISTA:

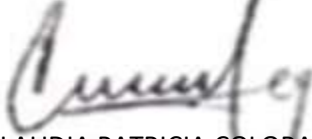


OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN SURTIETNIAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo, **CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA**, identificado como aparece al pie de mi firma, Certifico que la FUNDACIÓN SURTIETNIAS con Nit. 900.352.959-2, Llevo a cabo y Ejecuto a satisfacción el siguiente contrato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CORPORACION DIGNIFICAR
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION SURTIETNIAS
NIT DEL CONTRATISTA	900.352.959-2
FECHA DE SUSCRIPCION Y NUMERO DEL CONTRATO	01/02/2019 - Contrato No. 005-2019
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO PARA LA ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS, EN EDUCACIÓN INICIAL PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE MANERA PRIORITARIA, GARANTIZANDO LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar estrategias para la ejecución, monitoreo y evaluación con relación al seguimiento nutricional en la primera infancia. b) Monitorear la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados e impacto del programa a los diferentes beneficiarios. c) Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos segura y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de acompañamiento. d) Realizar la toma de medidas antropométricas, su evaluación y seguimiento a los niños, niñas según el plan de atención integral.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 45.000.000,00
FECHA DE INICIO	01/02/2019
FECHA DE TERMINACION	30/12/2019
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado y ejecutado al 100%
FECHA DE EXPEDICION	10/06/2020
LUGAR DE EJECUCION	Cali Valle del Cauca


 CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA
 CC. 42.789.005
 REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN DIGNIFICAR
 NIT.900.762.346-7 TELEFONO: 3206755379- (4)5058381

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 005-2019.

CONTRATANTE: CORPORACION DIGNIFICAR

NIT: No. 900.762.346-7

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SURTIETNIAS

NIT No.: 900.352.959-2

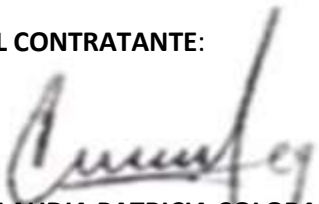
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO PARA LA ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS, EN EDUCACIÓN INICIAL PROMOViendo EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE MANERA PRIORITARIA, GARANTIZANDO LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD.

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA**, mayor de edad, domiciliado(a) Carrera 65 No. 16-98 Municipio de Medellín Antioquia , identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 42.789.005 expedida en Itagüí-Antioquia, quien actúa en nombre y representación de la CORPORACION DIGNIFICAR quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra; FUNDACION SURTIETNIAS identificada con NIT 900.352.959-2, legalmente representada por **OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ**, con cedula de ciudadanía N° 8.324.460, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien para los efectos del presente contrato se llamara, la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO PARA LA ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS, EN EDUCACIÓN INICIAL PROMOViendo EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE MANERA PRIORITARIA, GARANTIZANDO LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO, NUTRICIÓN Y SALUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD. Atendiendo las siguientes Actividades: **a)** Diseñar estrategias para la ejecución, monitoreo y evaluación con realción al seguimiento nutricional en la primera infancia. **b)** Monitorear la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados e impacto del programa en los diferentes municipios beneficiarios. **c)** Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos segura y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de acompañamiento. **d)** Realizar la toma de medidas antropométricas, su evaluación y seguimiento a los niños, niñas según el plan de atención integral. **SEGUNDA:** Derechos y deberes de las partes. **OBLIGACIONES:** LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial 1) Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos aportados por el CONTRATANTE, 2). La CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y experiencia del personal. 3) Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato. 4) Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en el desarrollo del Contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso. 6) Cumplir con las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente Contrato EL CONTRATANTE se compromete a: 1) Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para que La CONTRATISTA ejecute de manera idónea el objeto contractual. 2) Ejercer supervisión de las actividades objeto del presente Contrato. 3) Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de éste Contrato y solicitar los informes que requiera. 4) Realizar oportunamente los desembolsos, con el previo informe de ejecución por parte de La CONTRATISTA. **TERCERA: – VALOR Y FORMA DE PAGO.** El Valor para la ejecución del presente Contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.) M/CTE. Los pagos se realizarán mediante actas parciales de liquidación. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una duración de **DIEZ MESES Y MEDIO (10.5)**, del calendario escolar año 2019, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

por parte de La CONTRATISTA y CONTRATANTE. **QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por la modalidad de ejecución del presente Contrato, El CONTRATANTE no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que La CONTRATISTA, entidad sin ánimo de lucro vincule para su ejecución teniendo este la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del **EL CONTRATANTE** intenten o intentaran los empleados que utilicen. **SEXTA NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Las partes integrantes de este Contrato declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el Contrato no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. **SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta donde conste el evento, sí que para los efectos del plazo extintivo se compute el término de suspensión. **OCTAVA: CESIÓN.** La CONTRATISTA sólo podrá ceder las obligaciones derivadas del presente Contrato previa autorización expresa y escrita por parte del **CONTRATANTE**. **NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de un mes contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia. En el Acta de liquidación constarán los Acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente Contrato, las partes afirman que no se encuentran incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley. **DECIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes.

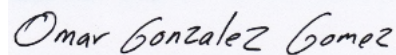
Para constancia de lo anterior se firma en Medellín a los (1) día del mes de febrero de 2019.

EL CONTRATANTE:



CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA
Representante Legal
CORPORACIÓN DIGNIFICAR

LA CONTRATISTA:



OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN SURTIETNIAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La suscrita CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA, identificado como aparece al pie de mi firma, Certifico que la FUNDACIÓN SURTIETNIAS con Nit. 900.352.959-2, ejecuto y cumplió a satisfacción el siguiente contrato.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN SURTIETNIAS
NIT DEL CONTRATISTA	900.352.959-2
FECHA DE SUSCRIPCION Y NUMERO DEL CONTRATO	27/01/2022 - Contrato No. CIPS-02-2022
OBJETO	PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN O SE AUTORRECONOZCAN COMO PARTE DE UNA COMUNIDAD ÉTNICA, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.
ACTIVIDADES	<p>a) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de las niñas y niños beneficiarios del Programa. El operador deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del contrato junto con alternativas de solución viables.</p> <p>b) Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, cuando así se requiera</p> <p>c) Cumplir con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales, en el desarrollo de las actividades realizadas dentro del objeto del contrato de aporte.</p> <p>d) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020 y atendiendo lo dispuesto en la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital.</p> <p>e) Realizar suministro de Raciones alimentarias según los detalles del plan nutricional.</p>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$200.875.573,00
FECHA DE INICIO	27/01/2022
FECHA DE TERMINACION	30/06/2022
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado y ejecutado al 100%
FECHA DE EXPEDICION	28/02/2023



Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas
(ASMETCO)

Nit: 900 146 151 - 6

LUGAR DE EJECUCION	Medellín, Andes, Bello, Ciudad Bolívar, Campamento, Cañas Gordas, Frontino, Maceo, Pequ, Puerto Berrio, Sabanalarga, Salgar, Toledo, Uramita, Urrao, Yarumal, Angostura, San Andrés Cuerquia, Arboletes, San Juan de Urabá. Antioquia
--------------------	---

EL CONTRATANTE:

CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS





Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas
(ASMETCO)

Nit: 900 146 151 - 6

CONTRATO INTEGRAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CIPS-02-2022.

CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA

CC. No. 32.195.458 de Vigía del Fuerte Antioquia

Representante Legal

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS

NIT: No. 900.146.151-6

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SURTIETNIAS

NIT No.: 900.352.959-2

OBJETO CONTRACTUAL: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN O SE AUTORRECONOZCAN COMO PARTE DE UNA COMUNIDAD ÉTNICA, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Entre los suscritos a saber **CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.195.458, expedida en Vigía del Fuerte Antioquia, quien actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS, y que para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra; FUNDACION SURTIETNIAS identificada con NIT 900.352.959-2, legalmente representada por **OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ**, con cedula de ciudadanía N° 8.324.460, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien para los efectos del presente contrato se llamara, la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato Integral de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN O SE AUTORRECONOZCAN COMO PARTE DE UNA COMUNIDAD ÉTNICA, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. Realizando las siguientes Actividades:

- a) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de las niñas y niños beneficiarios del Programa. El operador deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del contrato junto con alternativas de solución viables.
- b) Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, cuando así se requiera
- c) Cumplir con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales, en el desarrollo de las actividades realizadas dentro del objeto del contrato de aporte.
- d) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020 y atendiendo lo dispuesto en la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF. Se debe registrar la información en el formato vigente, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital.
- e) Realizar suministro de Raciones alimentarias según los detalles del plan nutricional.

SEGUNDA: Derechos y deberes de las partes. **OBLIGACIONES:** LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial **1).** Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos aportados por el CONTRATANTE, **2).** La CONTRATISTA deberá garantizar la calidad y experiencia del personal. **3).** Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato. **4).** Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en el desarrollo del Contrato. **5).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

Carrera 50 No. 51A - 27 Ofc. 601 Medellín

Informes: 512 89 61 / 314 591 36 33

E-Mail: asmetco@gmail.com y asomuavif@hotmail.com

del proceso. **6).** Cumplir con las obligaciones laborales de conformidad con la normatividad vigente frente al personal que disponga en la ejecución del Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente Contrato EL CONTRATANTE se compromete a: **1)** Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para que La CONTRATISTA ejecute de manera idónea el objeto contractual. **2)** Ejercer supervisión de las actividades objeto del presente Contrato. **3)** Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de éste Contrato y solicitar los informes que requiera. **4)** Realizar oportunamente los desembolsos, con el previo informe de ejecución por parte de La CONTRATISTA. **TERCERA: – VALOR Y FORMA DE PAGO.** El Valor para la ejecución del presente Contrato es de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$200.875.573.) M/CTE. Los pagos se realizarán mediante cinco (05) cuotas mensuales previa presentación de la cuenta de cobro y sus respectivos soportes. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene una duración de **CINCO MESES (05)**, del calendario escolar año 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte de La CONTRATISTA y CONTRATANTE. **QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por la modalidad de ejecución del presente Contrato, El CONTRATANTE no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que La CONTRATISTA, entidad sin ánimo de lucro vincule para su ejecución teniendo este la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del **EL CONTRATANTE** intenten o intentaran los empleados que utilicen. **SEXTA NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Las partes integrantes de este Contrato declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el Contrato no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. **SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta donde conste el evento, sí que para los efectos del plazo extintivo se compute el término de suspensión. **OCTAVA: CESIÓN.** La CONTRATISTA sólo podrá ceder las obligaciones derivadas del presente Contrato previa autorización expresa y escrita por parte del **CONTRATANTE.** **NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de un mes contado a partir de la fecha de la extinción de la vigencia. En el Acta de liquidación constarán los Acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias que se presenten y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente Contrato, las partes afirman que no se encuentran incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley. **DECIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado y Legalizado con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín a veintisiete día (27) del mes de enero de 2022.

EL CONTRATANTE:



CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS

LA CONTRATISTA:



OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN SURTIETNIAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. CPS-008-2021**

Entre los suscritos a saber **ALEX ARMANDO ENGATIVÁ CABEZAS**, mayor de edad, domiciliado(a) en la calle 9b sur # 79ª-121 int 1306 Municipio de Itagüí Antioquia, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 74.182.580 expedida en Sogamoso Boyacá, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SOFÍA, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra; FUNDACIÓN SURTIETNIAS, identificada con NIT 900.352.959-2, legalmente representada por **OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 8.324.460, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien para los efectos del presente contrato se llamara, la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones: a) Que es un derecho de la ciudadanía participar activamente en la conformación de las políticas públicas. b) Que los procesos participativos, cuando son auténticamente educativos, transforman y enriquecen a las personas, transforman los modos de relación y las estructuras sociales, consiguiendo resultados concretos. c) Que se entiende la Participación como un elemento decisivo de transformación social. Que un proceso educativo, asociado al mundo de la vida cotidiana, la escala humana es una condición necesaria para ser, sentirse y tomar parte en las decisiones que nos afectan. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LOS MISMOS EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD U OTRA AFECTACIÓN A SUS DERECHOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SICOSOCIAL, INSERCIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS, ORGANIZACIONALES Y DE EMPRENDIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO ANDES, JARDIN Y SEGOVIA, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Para desarrollar el objeto del contrato que se suscribe, el contratista adelantará las siguientes actividades: a) Apoyar el programa de infancia de los Municipios, en lo concerniente a la caracterización de los niños, niñas y sus familias. b) Construir proyecto pedagógico acorde a la población beneficiaria. c) Enfatizar sobre las pautas de crianzas. d) Realizar evaluación y seguimiento al quehacer pedagógico en aras de fortalecer la educación de los niños y niñas de los municipios beneficiados. e) Realizar formación en educación, protección y cuidados a los niños y niñas. f) Buscar estrategias a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños. g) Realizar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. h) Realizar visitas domiciliarias para el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios. i) Actividades psicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales. j) Realizar la toma de medidas antropométricas, su evaluación y seguimiento a los niños, niñas según el plan de atención integral. k) 1. Posibilitar diferentes actuaciones de implicación e interés, respetando las desigualdades, posibilidades y deseos de la ciudadanía a este respecto. l) Desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas, incorporando la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. ll) Manejo de las redes sociales informales, los grupos cotidianos de relación, los espacios naturales de encuentro. m) Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades, acorde a sus habilidades, talentos o vocaciones y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto. n) Desarrollar líneas de análisis para identificar y conectar con personas, grupos y espacios claves en la comunidad. ñ) Desarrollo de un trabajo práctico para la dinamización de la participación, desarrollando labores de información, formación, acompañamiento, orientación, animación y difusión. o) Fortalecer las capacidades de las familias, en torno a la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en aras de consolidar los entornos primarios, transformando las realidades y la corresponsabilidad en la protección de la infancia y la adolescencia. p) Verificar que los procesos se desenvuelven y generan un marco de



igualdad, empleando técnicas y mecanismos que aseguren este principio. q) Talleres sobre Consumo de SPA. r) La Violencia intrafamiliar y sus consecuencias. s) Participación Ciudadana. t) Emprendimiento y proyectos de vida con enfoque social. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades pactadas en la cláusula segunda del presente documento. b) Acreditar el cumplimiento de la obligación del pago de la seguridad social de todo el personal que ocupe durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de: **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000.00) M-CTE**, pagaderos de la siguiente manera: Diez (10) pagos mensuales iguales cada una por valor de **DIEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000,00), M-TE**, cada uno de estos pagos, será cancelado por EL CONTRATANTE previa presentación de los informes mensuales de actividades ejecutadas con sus correspondientes evidencias y soportes. **PARÁGRAFO:** El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro y acreditación del pago de la Seguridad Social del personal del CONTRATISTA (Salud, Pensión y ARL). **CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de **Doce (12) meses**, contados a partir de su suscripción y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera De ellas. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante. **CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cuando en desarrollo del contrato y/o ejecución del mismo se presenten controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión o en torno de la suscripción, eficacia, ejecución, desarrollo, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación del presente acuerdo, serán sometidas al mecanismo de arreglo directo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten eventos de Fuerza Mayor, de caso fortuito o las circunstancias de ejecución así lo exijan o recomienden, cualquiera de las partes podrá solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, y en caso de ser necesario, se modificará el plazo de ejecución del contrato, mediante la suscripción del respectivo otrosí, pero no habrá lugar a indemnización alguna por parte de La Contratante. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca durante el desarrollo del Contrato y no utilizará la información para un propósito diferente. La información confidencial incluye, sin carácter restrictivo, sus programas de software, formulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique coma confidencial al momento de su divulgación. La información confidencial incluye toda información recibida de terceros que el Contratista está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que EL CONTRATANTE identifique como confidencial. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL:** Entre EL CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA y las demás personas que intervengan por cuenta de este en la ejecución del Contrato, no existirá vínculo laboral o civil alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponde como patrono contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás

obligaciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Dosquebradas, departamento de Risaralda. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato de Prestación de Servicios, se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, a los dos (02) días del mes de enero de 2021.

EL CONTRATANTE:



ALEX ARMANDO ENGATIVÁ
C.C. 74.182.580
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SOFÍA

LA CONTRATISTA:



OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
C.C. 8.324.460
Representante Legal
FUNDACIÓN SURTIETNIAS



EL SUSCRITO ALEX ARMANDO ENGATIVÁ CABEZAS, representante legal de la, FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SOFÍA. CERTIFICA QUE

La **FUNDACIÓN SURTIETNIAS**, con Nit No: 900.352.959-2, representada legalmente por **OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ**, suscribió y ejecuto a cabalidad el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se especifica:

CONTRATO NRO.: CPS-008-2021

CONTRATANTE: FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SOFÍA. - NIT. 900.768.093-6 – DIR: CALLE 47 # 53-27 - BELLO ANTIOQUIA

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SURTIETNIAS - NIT. 900.352.959-2

VALOR CONTRATO: CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS (\$106.000.000.00) M-CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: enero 02 de 2021

FECHA DE INICIO: enero 02 de 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: diciembre 31 de 2021

PLAZO: DOCE (12) meses

OBJETO: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LOS MISMOS EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DISCAPACIDAD U OTRA AFECTACIÓN A SUS DERECHOS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SICOSOCIAL, INSERCIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS, ORGANIZACIONALES Y DE EMPRENDIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO ANDES, JARDIN Y SEGOVIA, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- a) Apoyar el programa de infancia de los Municipios, en lo concerniente a la caracterización de los niños, niñas y sus familias.
- b) Construir proyecto pedagógico acorde a la población beneficiaria.
- c) Enfatizar sobre las pautas de crianzas.
- d) Realizar evaluación y seguimiento al quehacer pedagógico en aras de fortalecer la educación de los niños y niñas de los municipios beneficiados.
- e) Realizar formación en educación, protección y cuidados a los niños y niñas.
- f) Buscar estrategias a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños.
- g) Realizar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas.
- h) Realizar visitas domiciliarias para el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios.
- i) Actividades psicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales.
- j) Realizar la toma de medidas antropométricas, su evaluación y seguimiento a los niños, niñas según el plan de atención integral.
- k) 1. Posibilitar diferentes actuaciones de implicación e interés, respetando las desigualdades, posibilidades y deseos de la ciudadanía a este respecto.
- l) Desarrollar y fortalecer capacidades y habilidades para la vida, a través de propuestas metodológicas, incorporando la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, enfocadas a la promoción del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- ll) Manejo de las redes sociales informales, los grupos cotidianos de relación, los espacios naturales de encuentro.
- m) Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades, acorde a sus habilidades, talentos o vocaciones y las oportunidades de desarrollo que se dan en el contexto.
- n) Desarrollar líneas de análisis para identificar y conectar con personas, grupos y espacios claves en la comunidad.

- ñ) Desarrollo de un trabajo práctico para la dinamización de la participación, desarrollando labores de información, formación, acompañamiento, orientación, animación y difusión.
- o) Fortalecer las capacidades de las familias, en torno a la participación, la prevención de vulneraciones y la exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en aras de consolidar los entornos primarios, transformando las realidades y la corresponsabilidad en la protección de la infancia y la adolescencia.
- p) Verificar que los procesos se desenvuelven y generan un marco de igualdad, empleando técnicas y mecanismos que aseguren este principio.
- q) Talleres sobre Consumo de SPA.
- r) La Violencia intrafamiliar y sus consecuencias.
- s) Participación Ciudadana.
- t) Emprendimiento y proyectos de vida con enfoque social.

ESTADO DEL CONTRATO: A la fecha de la presente certificación, el contrato se encuentra ejecutado en el 100% de sus actividades y liquidado de manera bilateral.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los DIEZ (10) días del mes de enero de 2022.


ALEX ARMANDO ENGATIVÁ CABEZAS

CC. 74182580

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL SÓFIA

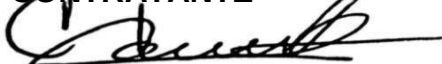


**FUNDACIÓN
SOFIA**
De la mano con el Desarrollo Social.

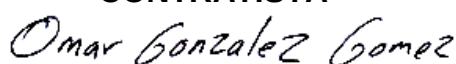
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO NRO. CT-012-2021

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	FUNDACIÓN CONCEPTO SOCIAL FUNCOCEP NARP
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN SURTIETNIAS FUNSET
NIT DEL CONTRATISTA	900.352.959-2
FECHA DE SUSCRIPCION Y NUMERO DEL CONTRATO	06/09/2021
OBJETO	Aunar esfuerzos para atender población vulnerable de la primera infancia en forma integral y orientando procesos educativos con apoyo psicosocial y acompañamiento nutricional, brindando soluciones integrales a sus familias, involucrándolas en los procesos formativos de sus hijos, generando ambientes de confianza, de apropiación y de pertenencia, que inviten a la participación, evitando cualquier tipo de vulneración de derechos, en el Municipio de TURBO, ANTIOQUIA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$96'900.000
VALOR EJECUTADO	\$96'900.000
DURACIÓN DEL CONTRATO	TRES MESES
SALDO PENDIENTE	\$ 0
FECHA DE INICIO	06/09/2021
FECHA DE TERMINACION	06/12/2021
ESTADO DEL CONTRATO	Cumpliendo la totalidad de los procesos y obligaciones adquiridas en el contrato CT-012-2021 , celebrado entre la FUNDACIÓN CONCEPTO SOCIAL , con NIT: 901.056.311-5 , representada legalmente por FÉLIX CAMILO CASAS CASTRO con Documento de Identidad 1.152.457.245 y la FUNDACIÓN SURTIETNIAS-FUNSET, con Nit 900.352.959-2, Representada legalmente por OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ. Con Documento de Identidad 8.324.460, se da por Finalizado y ejecutado al 100%, quedando a PAZ Y SALVO ambas partes a los 09 DIAS DEL MES FEBRERO DE 2022.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de TURBO

CONTRATANTE



CONTRATISTA



NOMBRE: FÉLIX CAMILO CASAS CASTRO	NOMBRE: OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
CC. 1.152.457.245	CC. 8.324.460
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CONCEPTO SOCIAL FUNCOCEP NARP	FUNDACIÓN SURTIETNIAS-FUNSET
NIT: 901.056.311-5	NIT. 900.352.959-2
TELEFONO: 3136612149	TELEFONO: 322 2565721

**EL SUSCRITO FÉLIX CAMILO CASAS CASTRO, actuando en calidad de
representante legal de
FUNDACIÓN CONCEPTO SOCIAL.**

CERTIFICA QUE

La FUNDACIÓN SURTIETNIAS-FUNSET, representada legalmente por OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ., suscribió y ejecuto a cabalidad el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se especifica:

CONTRATO NRO.: **CT-012-2021**

CONTRATANTE: **FUNDACIÓN CONCEPTO SOCIAL**

NIT. **901.056.311-5**

DIRECCIÓN: **CENTRO COMERCIAL DON DIEGO OF. 217 TURBO
ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **3136612149**

MUNICIPIO: **TURBO**

CONTRATISTA: **FUNDACIÓN SURTIETNIAS-FUNSET**

NIT. **900.352.959-2**

VALOR CONTRATO: **96'900.000**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **06/09/2021**

FECHA DE INICIO: **06/09/2021**

FECHA DE FINALIZACIÓN: **06/12/2021**

PLAZO: **TRES MESES**

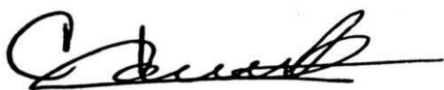
OBJETO: Aunar esfuerzos para atender población vulnerable de la primera infancia en forma integral y orientando procesos educativos con apoyo psicosocial y acompañamiento nutricional, brindando soluciones integrales a sus familias, involucrándolas en los procesos formativos de sus hijos, generando ambientes de confianza, de apropiación y de pertenencia, que inviten a la participación, evitando cualquier tipo de vulneración de derechos, en el Municipio de: **TURBO**.

OBLIGACIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA

1. Apoyar el programa de la primera infancia del Municipio, en lo concerniente a la caracterización de los niños, niñas y sus familias.
2. Construir proyecto pedagógico acorde a la población beneficiaria.
3. Enfatizar sobre las pautas de crianzas.
4. Realizar evaluación y seguimiento al quehacer pedagógico en aras de fortalecer la educación inicial de los niños y niñas del municipio.
5. Realizar formación en educación inicial protección y cuidados a los niños y niñas.

6. Buscar estrategias a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños.
7. Realizar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas.
8. Realizar visitas domiciliarias para el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios.
9. Actividades psicosociales que permitan el buen manejo de las
10. Emociones y mejorar sus relaciones interpersonales.
11. Realizar la toma de medidas antropométricas, su evaluación y seguimiento a los niños, niñas según el plan de atención integral.

ESTADO DEL CONTRATO: A la fecha de la presente certificación, el contrato se encuentra ejecutado en el 100% de sus actividades y liquidado de manera bilateral. La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los **09 (NUEVE)** días del mes de **FEBRERO** de **2022**.



NOMBRE: **FÉLIX CAMILO CASAS CASTRO**

C.C **1.152.457.245**

REPRESENTANTE LEGAL **FUNDACIÓN CONCEPTO SOCIAL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CT-012-2021

Entre los suscritos **FÉLIX CAMILO CASAS CASTRO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de **TURBO**, departamento de **ANTIOQUIA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.152.457.245**, obrando en calidad de representante legal de La **FUNDACIÓN CONCEPTO SOCIAL FUNCOCEP NARP**, con NIT. **901.056.311-5**, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ**. Mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 8.324.460, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SURTIETNIAS-FUNSET**, con NIT. **900.352.959-2**, quien para efectos de presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regula por las disposiciones legales, aplicables a la materia, y teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Aunar esfuerzos para atender población vulnerable de la primera infancia en forma integral y orientando procesos educativos con apoyo psicosocial y acompañamiento nutricional, brindando soluciones integrales a sus familias, involucrándolas en los procesos formativos de sus hijos, generando ambientes de confianza, de apropiación y de pertenencia, que inviten a la participación, evitando cualquier tipo de vulneración de derechos, en el Municipio de **TURBO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Para llevar a cabo el objeto contractual, el contratista adelantará las siguientes actividades: a) Apoyar el programa de la primera infancia del Municipio, en lo concerniente a la caracterización de los niños, niñas y sus familias. b) Construir proyecto pedagógico acorde a la población beneficiaria. c) Enfatizar sobre las pautas de crianzas. d) Realizar evaluación y seguimiento al quehacer pedagógico en aras de fortalecer la educación inicial de los niños y niñas del municipio. e) Realizar formación en educación inicial protección y cuidados a los niños y niñas. f) Buscar estrategias a nivel pedagógico para fortalecer el lenguaje verbal y no verbal de las niñas y los niños. g) Realizar actividades pedagógicas a nivel grupal, para fortalecer la atención prolongada de los niños y las niñas. h) Realizar visitas domiciliarias para el acompañamiento psicosocial a los beneficiarios. i) Actividades psicosociales que permitan el buen manejo de las emociones y mejorar sus relaciones interpersonales. j) Realizar la toma de medidas antropométricas, su evaluación y seguimiento a los niños, niñas según el plan de atención integral.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El Contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades pactadas en la cláusula segunda del presente documento. b) Acreditar el cumplimiento de la obligación del pago de la seguridad social de todo el personal que ocupe durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos el valor total del presente contrato de prestación de servicios es por la suma de: **96'900.000 M-CTE**, pagaderos de la siguiente manera: **32'300.000** mensuales. Cada una de estas cuotas será cancelada por **EL CONTRATANTE**, previa presentación de la cuenta de cobro y los informes mensuales de actividades ejecutadas con sus correspondientes evidencias; La última cuota previa presentación del informe

final de ejecución junto con sus correspondientes soportes y evidencias. **CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de **TRES MESES**, contados a partir de su suscripción el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera De ellas.

CLAUSULA OCTAVA. CESION DELCONTRATO: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de El Contratante. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Cuando en desarrollo del contrato y/o ejecución del mismo se presenten controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión

o en torno de la suscripción, eficacia, ejecución, desarrollo, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación del presente acuerdo, serán sometidas al mecanismo de arreglo directo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. SUSPENSION:** Cuando se presenten eventos de Fuerza Mayor, de caso fortuito o las circunstancias de ejecución así lo exijan o recomienden, cualquiera de las partes podrá solicitar la suspensión de la ejecución del Contrato. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, y en caso de ser necesario, se modificará el plazo de ejecución del contrato, mediante la suscripción del respectivo otrosí, pero no habrá lugar a indemnización alguna por parte de La Contratante.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista y para conminarla al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato de prestación de servicios por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad Contratante adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca durante el desarrollo del Contrato y no utilizará la información para un propósito diferente a la que conlleva el objeto contractual. La información confidencial incluye toda información recibida de terceros que el Contratista está obligado a tratar, así como las informaciones orales que EL CONTRATANTE identifique como confidencial.

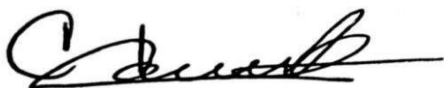
CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACION LABORAL: Entre EL CONTRATANTE y los empleados del CONTRATISTA y las demás personas que intervengan por cuenta de este en la ejecución del Contrato, no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponde como patrono contratante de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los Efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO YEJECUCION: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, a los **06 (SEIS)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2021**.

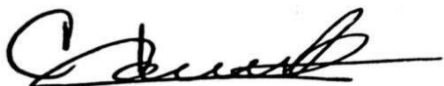
CONTRATANTE



CONTRATISTA

Omar Gonzalez Gomez

NOMBRE: FÉLIX CAMILO CASAS CASTRO	NOMBRE: OMAR DE JESUS GONZALEZ GOMEZ
CC. 1.152.457.245	CC. 8.324.460
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CONCEPTO SOCIAL FUNCOCEP NARP	FUNDACIÓN SURTIETNIAS-FUNSET
NIT: 901.056.311-5	NIT. 900.352.959-2
TELEFONO: 3136612149	TELEFONO: 322 2565721



FÉLIX CAMILO CASAS CASTRO

Representante Legal

Fundación CONCEPTO Social